



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: ARBU 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			
<b>Año 1983</b>		<b>Martes 4 de enero</b>	<b>Número 2</b>

### Gobierno Civil

#### Dirección Provincial Administración Territorial

##### Concentración del reemplazo 1982.— Primer llamamiento

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar Accidental, remite a este Gobierno Civil la nota, que a continuación se inserta, referida a Concentración del Reemplazo de 1982, Primer llamamiento, con ruego de que conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión, a fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R-82-1.º, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 10 de enero.

##### Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1982-1.º pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas de que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben de ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transporte en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

##### Equipaje. — Cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a esos devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos todos cuantos precisen realizar alguna comida durante los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran efectuado a razón de las cantidades siguientes.

- Para desayuno ... .. 25 ptas.
- Para 1.ª comida ... .. 90 ptas.
- Para 2.ª comida ... .. 74 ptas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R., de destino con expresión de nombre, cantidades y fechas correspondientes.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en este periódico Oficial, al objeto indicado.

Burgos, 23 de diciembre de 1982.  
El Gobernador Civil, David León Blanco.

### Delegación de Hacienda

#### Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

##### Servicio de Catastros y Valoración de Rústica

Se pone en conocimiento de to-

dos los propietarios de Santibáñez de Esgueva, Aguilar de Bureba y Belorado que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en los respectivos Ayuntamientos las relaciones de características correspondientes a la Renovación Catastral sobre Concentración Parcelaria en los citados términos municipales.

Burgos, 13 de diciembre de 1982.  
El Gerente (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Distrito

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 513/82, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Acacio Manuel das Neves, Faustino Gomes da Costa, Gracia Francisco da Costa y al representante legal de Silve Raquel Francisco da Costa, todos ellos domiciliados en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina, núm. 7 de esta ciudad, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día veintiséis de enero y hora de las diez de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer

les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 647/81, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Delmar Chaves Capela, de 30 años de edad, casado, operario y con domicilio en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de ciento noventa y cuatro mil seiscientos veintiséis pesetas (194.626 pesetas) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro a 22 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

#### *Requisitorias*

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Javier Campo Soberón, de 22 años de edad, soltero y con domicilio en Santander y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto menor en prisión, que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 288/82, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez de Distrito (ilegible). El Secretario (ilegible).

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Melo Armindo, de 56 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Medard en Jalles (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resultan impuestos por el impago de la multa de 5.000 pesetas que asimismo se le requiere para que haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir, a cuya privación de un mes fue condenado y asimismo practicar en su persona la diligencia de represión privada, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado, todo ello en cumplimiento de juicio de faltas núm. 468/82.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito (ilegible). El Secretario (ilegible).

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Monique Bernardete Denis, de 24 años de edad, soltera y con domicilio en Rennes (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 477/82, por el impago de la multa de 5.000 pesetas a que fue condenada, poniéndola a disposición de este Juzgado en caso de ser hallada.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito (ilegible). El Secretario (ilegible).

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Daniel Félix de Jesús, de 33 años de edad, casado, obrero y con domicilio en París (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de

arresto en prisión que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 475/82 por el impago de la multa de 5.000 pesetas, asimismo se le requiere para que haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir, a cuya privación de un mes fue condenado y para practicar en su persona la diligencia de represión privada, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito (ilegible). El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de citación*

Por haberlo acordado así en las diligencias previas núm. 387/82, seguidas en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, por la presente se cita a Ismael Rifaie Mohamed, de nacionalidad Siria y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, expido el presente, que firmo en Miranda de Ebro, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Román García Maqueda.

## **BRIVIESCA**

### **Juzgado de Distrito**

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 161/1980, seguido en este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de muerte, contra, entre otros, Angel García Abad, se ha dictado sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. Jesús Linaje Torme, Juez del Dis-

trito Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 161/80, sobre imprudencia con resultado de muerte, infracción a los reglamentos sobre quema de rastrojos; seguidos contra Angel García Abad; mayor de edad, casado, conductor y vecino de Algorta, Municipio de Guecho, Francisco Rueda Rueda, mayor de edad, casado y vecino de Quintanavides, Clementino Quintana Sáez, Guadalupe Quintana Sáez, Eduardo Barriocanal Morquillas, Rafael Sáiz Barriocanal, Felipe San Quintana, Antonio Sáiz Sáiz, Gregorio Quintana Rueda, José Quintana Rueda, Florencio Barriocanal Cuesta, Faustino Escudero Marquina, Andrés Barriocanal Cuesta, Mariano Barriocanal Munguira, Marino Rueda Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de Quintanavides; Anastasio Cuesta Segura, Leoncio Segura Munguira y Máximo Lázaro Quintana, mayores de edad y vecinos de Santaolalla de Bureba; James David, mayor de edad, casado y súbdito marroquí, hoy en ignorado paradero, José Duval Gabarri, mayor de edad, casado, peón y vecino de Miranda de Ebro, Antonio Pujol Herrador, mayor de edad, conductor y vecino de Sevilla, Pablo Piñeira Alemán, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Brivesca, Claudio Fuente Escudero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Brivesca, Julián Quintana Sáez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Monasterio de Rodilla, Sebastián Barriocanal Barriocanal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mondragón, y Domicio Munguira Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa María del Invierno, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Angel García Abad como autor responsable de una falta de imprudencia, con resultado de muerte, lesiones y daños, sancionada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de diez mil pesetas, reprobación privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de una veinticoava parte de las costas de juicio, así como que abone, en con-

cepto de daños y perjuicios, las cantidades siguientes:

1. — A Pablo Piñeira Alemán la suma de trescientas siete mil seiscientas setenta y ocho pesetas, por materiales de su vehículo, con la de mil doscientas nueve pesetas, por gastos de grúa y con las de veintiséis mil ciento diez pesetas por taxis, con la de veintiséis mil quinientas setenta y seis pesetas, por facturas que ha satisfecho a la Residencia Cruz Roja Española, en Burgos, y con la de sesenta y seis mil pesetas, por los cuarenta y cuatro días de incapacidad para el trabajo, devengando estas cantidades el interés legal que establece el artículo 921 bis, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez sea firme la sentencia.

2. — A Pilar Vidorreta Vereja, con la de ciento cuarenta y ocho mil trescientas setenta y una pesetas, por gastos originados como consecuencia de la muerte de su esposo, Jesús López Ochoa y demás gastos acreditados en autos y con la de dos millones y medio (2.500.000) por la muerte de su referido esposo, Jesús López Ochoa, al igual que a sus hijos menores de edad María Pilar y María Jesús López Vidorreta, con doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), cada uno, cantidades todas ellas que devengarán el interés legal que determina el citado artículo 921 Bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la firmeza de la sentencia.

3. — A Isabel Alemán Moral, por los veinte días, que ha estado incapacitada para el trabajo, a razón de 1.500 pesetas diarias, con la de doce mil pesetas, a José Pargaray Berrio, por los cuatro días, con la de seis mil pesetas, y a Rosa Rodríguez Berrio, por los doce días que no ha tenido trabajo con dieciocho mil pesetas.

4. — A Flora Pargaray Berrio, por los daños materiales en su vehículo, con la de sesenta y cinco mil pesetas, y a Transportes Acha, S. A., de Madrid, la de treinta y tres mil seiscientas treinta y ocho pesetas, por daños materiales tenidos en su vehículo, y a la Residencia Sanitaria «Santiago Apóstol», de Miranda de Ebro, con la de mil doscientas veintisiete pesetas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de D. Abelardo Tejada Carrión.

5. — Se absuelve de la falta de imprudencia, lesiones y daños e infracción de Reglamentos sobre quema de rastrojos, de que venían siendo acusados a James David, José Duval Gabarri, Francisco Rueda Rueda, Clementino Quintana Sáez, Guadalupe Quintana Sáez, Eduardo Barriocanal Morquillas, Rafael Sáiz Barriocanal, Felipe Sanz Quintana, Antonio Sáiz Sáiz, Gregorio Quintana Rueda, José Quintana Rueda, Florencio Barriocanal Cuesta, Faustino Escudero Marquina, Andrés Barriocanal Cuesta, Mariano Barriocanal Munguira, Marino Rueda Pérez, Anastasio Cuesta Segura, Leoncio Segura Munguira y Máximo Lázaro Quintana, Antonio Pujol Herrador, Pablo Piñeira Alemán, Claudio Fuente Escudero, Julián Quintana Sáez, Sebastián Barriocanal Barriocanal y Domicio Munguira Ruiz, con declaración del resto de las costas de oficio. Para el caso de que el condenado no satisfaga la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de diez días de detención.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de notificación a James David, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Brivesca, a 23 de diciembre de 1982. El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

#### Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 97/82, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se cita a José Manuel Sousa Lamas y María Begoña Costas Méndez, de Logroño, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas seguido en este Juzgado, el día once de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las cuatro de la tarde, en esta sala, previniéndoles que de comparecer deben hacerlo con los medios de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados expido y

firmando la presente en Briviesca, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación y traslado*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 148 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Mohamed Ouabli, mayor de edad, casado y con último domicilio conocido del mismo en Francia 166/16 Rue des Postes Lille y en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas a la que ha sido condenado, que asciende a la cantidad de veintinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas. Por la presente se notifica a dicho condenado Mohamed Ouabli para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al citado condenado Mohamed Ouabli, expido la presente en la villa de Lerma, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

El Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 177 de 1982, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Juan Pascual Gascón, con último domicilio conocido del mismo en Francia, 34 bis, Quai Maurice Ravel, Ciboure y hoy en ignorado paradero, de 37 años de edad, natural de Segovia, ha acordado se requiera al citado condenado para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de la tasación de costas practicada en dicho juicio por cuantía de cuarenta y cuatro mil

setecientos diecinueve pesetas y asimismo por medio de la presente se requiere a las Autoridades y Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho denunciado lo comuniquen a este Juzgado, sin que proceda por los hechos objeto de este juicio la detención del condenado sino se comunique a este Juzgado el paradero y actual domicilio del mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento así como de requisitoria, expido la presente en la villa de Lerma, a 17 de diciembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

#### Jefatura Provincial de Burgos

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Anguix (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de junio de 1980 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha de 9 de diciembre de 1982, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de diciembre de 1982. El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

#### Ayuntamiento de Belorado

Don José Manuel López Bravo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería con la denominación de «The Kapry», en Belorado, calle Pasaje de San Pedro, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, 22 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Valentín Santamaría Sancha.

## Delegación Provincial de Trabajo

### Convenios Colectivos

Resolución de 21 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de trabajo de la «Empresa Nacional de Celulosas, S. A.» (ENCE), centro de trabajo de Miranda de Ebro y sus trabajadores.

Visto el acuerdo de fecha 14 de octubre de 1982, recibido en este organismo en el día de ayer, suscrito por los representantes de la Comisión del Convenio «Empresa Nacional de Celulosas, S. A. (EN-CE), de Miranda de Ebro, que fue inscrito en el registro de esta entidad el día 8 de julio del año actual (B. O. P. 21 de julio de 1982), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de

Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de diciembre de 1982.  
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

\* \* \*

### Convenio Colectivo de la «Empresa Nacional de Celulosas», Sociedad Anónima», centro de trabajo de Miranda de Ebro.

En Miranda de Ebro, a 14 de octubre de 1982, se reúnen los señores que al margen se indican, llegándose a las siguientes conclusiones:

#### Representante de la empresa:

D. Miguel Socias Joya.

#### Representantes del personal:

D. Alejandro Alcalde Recio.  
D. Jesús Ceinos Alonso.  
D. José Favá Panisello.  
D. Luis Ríos Bonilla.  
D. Alejandro Martínez Ortiz.  
D. José Luis Santos Gutiérrez.  
D. Luis Rubio Pérez.  
D. Pedro Fernández Pradales.  
D. Rufino García García.  
D. Higinio Gómez Benavente.  
D. Antonio Villapún Ibáñez.

D. José Puertas Fernández.  
D. José Luis Núñez Pérez.  
D. Restituto Fernández Martínez.  
D. Adolfo Kohl Lozano.  
D. Julio Maldonado G. de Cañianos.

#### 1. REVISION SALARIAL AÑO 1982.

De acuerdo con lo que figura en el Convenio Colectivo vigente, para este centro de Miranda de Ebro, la revisión salarial aplicable es el 3,20 %, tomando como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1982.

2. El pago de la revisión salarial se hará en la forma siguiente:

2.1. A partir de octubre del corriente año, los conceptos salariales a los que afecta la revisión salarial aparecerán con sus nuevos valores una vez revisados. Se adjuntan al acta las nuevas tablas que sustituyen a las que figuraban en el Convenio vigente.

2.2. Los atrasos desde mayo a septiembre se abonarán en el mes de enero de 1983.

2.3. El personal que haya ingresado o cesado durante el año, percibirá la revisión según el tiempo realmente trabajado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el acta que antecede.

#### EMOLUMENTOS FIJOS AÑO 1982

Escalón	Pesetas año		Total	Pesetas mes		Total
	Base	Plus actividad		Base	Plus actividad	
3	288.842	269.272	558.114	20.631	19.234	39.865
4	306.892	266.020	572.912	21.921	19.001	40.922
5	324.940	257.962	582.902	23.210	18.425	41.635
6	345.572	254.833	600.405	24.684	18.202	42.886
7	366.204	252.557	618.761	26.158	18.039	44.197
8	389.416	243.913	633.329	27.815	17.422	45.237
9	412.608	241.419	654.027	29.472	17.244	46.716
10	438.403	238.066	676.469	31.314	17.004	48.318
11	464.200	228.252	692.452	33.157	16.304	49.461
12	492.553	224.589	717.142	35.183	16.042	51.225
13	520.930	220.027	740.957	37.210	15.716	52.926
14	551.866	215.545	767.411	39.419	15.396	54.815
15	585.382	206.852	792.234	41.813	14.775	56.588
16	620.505	202.413	822.918	44.322	14.458	57.780

HORAS EXTRAORDINARIAS			COMPLEMENTO DE DOS TURNOS		
Escalón	Ptas./hora Normal	Ptas./hora Turno	Escalón	Ptas. año	Ptas. mes Año: 12
3	448	531	3	55.791	4.649
4	472	558	4	57.458	4.788
5	499	587	5	59.619	4.968
6	527	618	6	61.532	5.128
7	555	650	7	63.483	5.290
8	585	685	8	65.977	5.498
9	617	721	9	68.458	5.705
10	652	760	10	70.409	5.867
11	687	799	11	72.890	6.074
12	725	842	12	75.384	6.282
13	765	887	13	77.866	6.489
14	807	932	14	80.384	6.699
15	851	980	15	82.841	6.903
16	897	1.061			

**BENEFICIOS**

Escalón	Ptas. año	Ptas. mes Año: 14
3	44.649	3.189
4	45.833	3.274
5	46.633	3.331
6	48.032	3.431
7	49.501	3.536
8	50.667	3.619
9	52.322	3.738
10	54.117	3.865
11	55.396	3.957
12	57.372	4.098
13	59.277	4.234
14	61.393	4.385
15	63.379	4.401
16	65.834	4.703

**PAGA DE CONVENIO**

Escalón	Ptas. año
3	23.372
4	24.276
5	25.188
6	26.218
7	27.257
8	28.428
9	29.589
10	30.884
11	32.180
12	33.608
13	35.026
14	36.579
15	38.264
16	39.949

**COMPLEMENTO DE REGIMEN CONTINUADO O NON STOP**

Escalón	Ptas. año	Ptas. mes Año: 12
3	155.721	12.977
4	160.629	13.386
5	165.889	13.824
6	172.764	14.397
7	179.863	14.989
8	187.617	15.635
9	195.562	16.297
10	203.013	16.918
11	210.942	17.579
12	219.239	18.270
13	227.441	18.953
14	236.042	19.670

**Ayuntamiento de Lerma**

Por don Román del Pozo Lope se ha solicitado licencia municipal para la actividad de herrería, con emplazamiento en el Km. 201, carretera Nacional 1, término de Lerma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Lerma, 23 de diciembre de 1982.  
El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

8698.—1.100,00

**Ayuntamiento de Valmala**

Esta Corporación municipal, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó aprobar la memoria valorada por 2.715.890 pesetas, redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Viñores, para la pavimentación del pueblo en su tercera fase y que comprende las calles siguientes:

San Martín (parcial), Mayor (parcial), Molino y Barrio Umbria (parcial).

Queda expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Valmala, a 21 de diciembre de 1982. — El Alcalde, V. Alarcía.

**Ayuntamiento de Merindad de Montija**

*Anuncio de convocatoria de concurso*

En virtud de lo acordado por el Pleno Corporativo en su sesión de 16 de diciembre de 1982, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Subalterno incluida en la plantilla de este Ayuntamiento.

El concurso se registrará por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

*Bases que ha de regir en el concurso para proveer una plaza de Alguacil-Subalterno de este Ayuntamiento*

**NORMAS GENERALES**

1.1. Se convoca una plaza de Alguacil Municipal en el Ayuntamiento de Merindad de Montija encuadradas en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, con la siguiente distribución:

1.1.1. Una plaza para el turno libre.

1.1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente retributivo 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.1.3. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dis-

puesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

2. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### *Turno libre*

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del carnet de conducir clase A-1 y A-2.

g) Obligar al solicitante a residir dentro del Municipio de Merindad de Montija.

3. — *Solicitudes.*

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de

treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.4. Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. — Los derechos de examen serán de quinientas pesetas y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3. — De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las subiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. — *Tribunal calificador.*

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Ofi-

cial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o en su caso por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda. La Corporación solicitará la designación de los respectivos representantes, de los órganos directivos de los Colegios profesionales y del Instituto de Estudios de Administración Local, que deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representantes, dando cuenta, en su caso, a los Colegios Profesionales o al Instituto de Estudios de Administración Local (art. 5.º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril).

5.2. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. — *Comienzo y desarrollo del concurso.*

6.1. La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.2. Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.3. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

#### 7. — *Calificación.*

7.1. Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.2. El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8.2. Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

3. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

5. — Documento acreditativo de estar en posesión del permiso de conducir clase A1 y A2.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

8.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los concursantes nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los concursantes nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 9. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se pre-

senten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Es cuanto se hace público a los efectos legales consiguientes, artículo 12 del Decreto núm. 1411/68 y Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de reclamaciones.

Villasante de Montija, a 23 de diciembre de 1982. — El Alcalde, José Cortinas Ochoa.

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Fuentelcésped, a 10 de diciembre de 1982. — El Alcalde, Juan Valderrama.

## Anuncios Particulares

### CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

#### Agricultura y Fomento

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Itero del Castillo (Burgos), convoca a Junta General para constitución de una Comunidad de Regantes, a los interesados en el aprovechamiento de las aguas para riego de la zona de la Vega y Soto, de Itero del Castillo, e incluso a todos los industriales que de algún modo las utilicen.

La Junta General se celebrará el día 14 de enero de 1983, a las 4 de la tarde, en los locales del Ayuntamiento de Itero del Castillo.

8741.—880,00